



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de junio de 2002  
Español  
Original: árabe

---

**Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 751 (1992) relativa  
a Somalia**

### **Nota verbal de fecha 18 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia y, en relación con la Nota de su Presidente de fecha 7 de junio de 2002 (SCA/1/02(09)), tiene el honor de informarle de que las autoridades en materia de seguridad del Ministerio del Interior y Asuntos Municipales del Líbano controlan la entrada y salida del Líbano de armas y municiones y verifican que esas operaciones se ajusten a las disposiciones del Decreto Ley No. 137, de fecha 12 de junio de 1959, relativo a armas y municiones, para obtener las autorizaciones y permisos necesarios respecto de cada operación de importación o exportación de armas y municiones. Asimismo, tratan de prevenir todas las posibles operaciones de contrabando de armas y municiones de modo que, llegado el caso, y en colaboración con las autoridades jurídicas pertinentes, se instruyan los procedimientos legales contra los infractores y se confisquen e incauten las armas y municiones objeto de contrabando, que son depositadas ante las autoridades competentes.

La Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas aprovecha esta ocasión para reiterar al Comité del Consejo de Seguridad las seguridades de su consideración más distinguida

---

